



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000 N° 751 -2019-GRA/GR

Ayacucho,

VISTO:

10 DIC 2019

El Oficio N° 00228-2019/IRJA/GDS-GRA/VAL, de fecha 03 de diciembre de 2019, mediante el cual el Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana, solicita el reconocimiento de organizaciones juveniles que promueven el voluntariado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 45°, literal a), confiere las atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En su literal b) numeral 2. Establece las funciones de planeamiento: "Diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización y a la presente Ley";

Que, el Estado peruano ha suscrito y ratificado compromisos internacionales sobre la promoción del desarrollo integral y la protección de los derechos de la población joven como el Pacto Iberoamericano de la Juventud, que contiene 24 acuerdos y definen un marco de coordinación entre los gobiernos iberoamericanos para el desarrollo de políticas, programas e iniciativas que incidan en las realidades de las juventudes;

Que, la Política de Estado N° 16 del Acuerdo Nacional establece de manera específica el compromiso del Estado peruano a favor del fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud; y, a través del Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU se aprobó la "Política Nacional de Juventud", el cual en su Objetivo Prioritario 6: "Incrementar la participación ciudadana de la población joven", establece como uno de sus lineamientos desarrollar capacidades organizativas y de voluntariado en la población joven, siendo reconocidos los jóvenes como sujetos con capacidades y fortalezas que el Estado debe impulsar para el beneficio presente y futuro de toda la sociedad;

Que, mediante Ley N° 28238, se aprueba la Ley General del Voluntariado, la cual tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional. Asimismo, declara de interés





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1294, se modifica la Ley General del Voluntariado, disponiendo la optimización del procedimiento de inscripción en el Registro de Voluntariado, y fortalecimiento del Sistema Nacional de Voluntariado, a fin de articular de una manera eficaz y eficiente los servicios sociales que estos brindan en beneficio de las poblaciones vulnerables, en forma altruista y solidaria;

Que, la acción voluntaria constituye uno de los mecanismos más adecuados para la participación de los ciudadanos en la manifestación de los intereses sociales y de solidaridad en beneficio de la Comunidad. En tal sentido, en el ámbito de la Región Ayacucho las acciones de voluntariado fueron desarrolladas por diversas organizaciones y personas naturales que han contribuido a la población, de manera altruista y solidaria;

Que, siendo así, es necesario que el Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de su competencia y en concordancia con la política nacional en materia de Juventudes, reconozca la acción voluntaria desarrollada por las organizaciones juveniles en beneficio de la sociedad en general de la Región Ayacucho;

Que, estando a lo expuesto en los fundamentos y considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a las organizaciones juveniles que promueven el voluntariado en beneficio de la población con el siguiente detalle:

N°	ORGANIZACIÓN JUVENIL	TEMÁTICA
1	Asociación de Escritores de Ayacucho - AEDA	Cultura
2	Agentes Impulsores del Cambio - AIC	Género
3	Asociación de Jóvenes Residentes de Taca - AJORTA TACA	Educación y Deporte
4	Asociación "Hatun Warmi"	Género
5	Asociación Distrital de Jóvenes de Vinchos - ADIJOVI	Educación y Deporte
6	Asociación Juvenil Emprendiendo y Liderando el Futuro en el Distrito de Carmen Alto (AJELF-CA)	Participación Juvenil
7	Asociación Voluntades - Ayacucho	Acción Humanitaria y Social
8	Círculo de Estudios José María Arguedas (CEJMA-UNSCH)	Acción Humanitaria y Social





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

9	Circulo de Investigación Horizonte Social del Derecho	Derechos Humanos
10	Constructores de Paz	Derechos Humanos
11	Hatun Willakuqkuna	Derechos Humanos
12	Jóvenes por un Medio Ambiente con Justicia	Ambiente
13	JUPEC "ULADECH"	Acción Humanitaria y Social
14	Musuqkuna	Género
15	Jóvenes Avanzando por el Desarrollo - ÑAUPARISUN	Participación Juvenil
16	Organización de niños niñas adolescentes y jóvenes quechuas de Ayacucho - ÑUQANCHIK	Cultura
17	Organización Quechua Intercultural del Distrito de Chuschi	Derechos Humanos
18	Red Interquorum Ayacucho	Participación Juvenil
19	Red Mundial de Jóvenes Políticos - Ayacucho	Participación Juvenil
20	Taki Warmi	Género
21	Voluntariado Magis - Ayacucho	Acción Humanitaria y Social
22	Asociación Peludos en Apurc	Acción Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las organizaciones juveniles a través de sus representantes legales y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

